ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO MHCP-PMC-14-2021	
CÓDIGO No.	2.011-2021
CONTRATANTE	**LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
NIT	899.999.090-2
COMPETENCIA	Resolución Ministerial 2947 del 02 de octubre del 2012 y modificada parcialmente por la resolución 2428 del 24 de julio de 2019.
COMPETENTE CONTRACTUAL	**ANA MARÍA MORENO GARCÍA**
CÉDULA	37.511.912
CONTRATISTA	**NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT	900.443.000-6
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARÍA RENDON MARIN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	43.220.817
DIRECCIÓN	Carrera 48 C 10 Sur – 74 Medellín, Antioquía
TELÉFONO	604 4440731
EMAIL:	cartera@novotechno.com contabilidad@novotechno.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA

TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1) OBJETO: Suscripción para licenciamiento de los productos de AUTODESK que incluye 5 licencias en monousuario de AUTODESK ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION junto con el mantenimiento y soporte directo.

2) PLAZO: El plazo de ejecución será de **12 meses,** contados a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del correspondiente registro presupuestal.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de la suscripción de los productos será de **5 días hábiles** contados a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del Registro Presupuestal.

3) LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Bogotá D.C., así: Edificio San Agustín Cra. 8 No. 6C-38 y en la sede Casas de Santa Bárbara Carrera 7 No. 6B- 80 y de manera remota previa autorización de la supervisión del contrato.

4) VALOR: El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **$28.544.700,00** moneda corriente equivalente a 31,42 SMMLV, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, excepto el IVA.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el numeral 20 del Artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio contratado se encuentra excluido de IVA.

5) FORMA DE PAGO: La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA, el valor de la aceptación de oferta, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. **(Programa anual mensualizado**

de caja), el valor de la aceptación de oferta, en **un solo pago**, una vez el Contratista entregue el certificado que acredite la suscripción de las licencias a nombre de la Entidad.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del primer reporte vía correo electrónico, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución de la presente aceptación de oferta EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor de la aceptación de oferta, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio.

El supervisor deberá informar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

PARÁGRAFO SEGUNDO. FACTURACION: Teniendo en cuenta que el contratista tiene responsabilidad 52 (Facturador electrónico), de conformidad con la información contenida en el Registro Único Tributaria - RUT, se obliga a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

6) RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive de la presente aceptación de oferta, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor del Respaldo	Valor a Afectar Hasta la suma de:
2021	PGN	CDP 87721 del 12 de octubre de 2021, modificado el 22 de octubre de 2021	$30.842.525	$28.544.700
VALOR TOTAL				**$28.544.700**

7) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga a:

1. Entregar la suscripción licenciamiento AUTODESK vía Web por 12 meses, que incluye 5 licencias monousuario de **AUTODESK ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION 2021**, a la última versión disponible.

La Suscripción incluye el mantenimiento y soporte directo de AUTODESK.

El contratista debe realizar todas las instalaciones y actualizaciones que libere Autodesk en el servidor y los clientes, durante el tiempo de ejecución del contrato.

2. Prestar asistencia técnica para atender las solicitudes que se puedan presentar con relación al servicio ofrecido por el Contratista, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

   - La asistencia telefónica debe ser inmediata y la solución hasta dentro de las 2 horas siguientes a la notificación de la falla
   - Prestar asistencia personalizada, si dentro de las cuatro horas siguientes a la notificación de la falla no se obtiene solución satisfactoria a través de la asistencia telefónica.

3. Dotar al personal designado para la ejecución del contrato de elementos de bioseguridad y cumplir los protocolos y directrices del MHCP para efectos de impedir la propagación del Covid-19, cuando se requiera la ejecución de actividades en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato en el horario laboral del Ministerio, es decir de 8:00 am a 5:00 pm, durante el tiempo de vigencia de la suscripción contratada.

8) GARANTÍAS El contratista debe constituir a favor de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total de la aceptación de la oferta y con una vigencia a partir de su suscripción, la duración de la misma y seis (6) meses más.

  De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar el amparo de cumplimiento de la póliza única de garantía, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación de la aceptación de oferta.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor de la aceptación de oferta y con una vigencia igual a la duración de la misma y seis (6) seis más.

PARÁGRAFO - **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**. – El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia de la aceptación de oferta, so pena de proceder con la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

La póliza deberá ser remitida por parte del contratista a través de los correos electrónicos contratos@minhacienda.gov.co y omar.contreras@minhacienda.gov.co, así como de manera concomitante, realizar el envío a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

9) SUPERVISIÓN: La Coordinación, supervisión y control en la ejecución de la aceptación de oferta, estará a cargo de **NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** Subdirector de Administración de Recursos Tecnológicos o quien haga sus veces y **OTONIEL MORENO MOLINA**, Asesor de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos o quien el competente contractual designe, ubicados en la Unidad Constructiva 1 sede Casas de Santa Bárbara, primer piso, quienes estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia o quien haga sus veces.

10) LIQUIDACIÓN: El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACIÓN

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b)** Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la presente aceptación y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d)** Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e)** En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g)** Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h)** Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i)** Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, la Resolución 0312 de 2019 mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias**. j)** Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio. **l)** Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución. **12) AJUSTE AL PESO. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la presente aceptación. **PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS:** Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, **EL CONTRATISTA** informará al **MINISTERIO** la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado. **13) REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación, cuando

en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. –** Hacen parte integral de la presente todos los documentos de la etapa precontractual, así como la oferta presentada por el contratista y todos los documentos que se surtan durante su ejecución y en desarrollo del mismo. **15). PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - El CONTRATISTA,** se compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales. **16). ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que se revele con ocasión de la ejecución del contrato, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **EL MINISTERIO** al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **17. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato. **2)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. **3)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.**18. SANCIONES CONTRACTUALES:** El **MINISTERIO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **a) Multas**: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida. **b) Penal Pecuniaria**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO:** Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA. **19. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos de la presente aceptación, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo del proceso de contratación. **20. CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO**. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho al **MINISTERIO** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria**. 21. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al **MINISTERIO**. **22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previa expedición del registro presupuestal, así como la suscripción del Acta de Inicio, cuando haya lugar a ella. **23. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. -** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **25. RÉGIMEN LEGAL. -** La presente aceptación estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios. **26. DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

La presente aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma la presente aceptación en la ciudad de Bogotá D. C., a los 24 de Noviembre de 2021

anamariamoreno6 Firmado digitalmente por ANA MARIA MORENO GARCIA

ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Administrativa Revisado